

R SOLICITANTE DE LA CONDICIÓN DE REFUGIADO

A veces las personas salen de sus países en busca de trabajo y otras oportunidades. Otras veces salen porque su vida, seguridad o libertad corren peligro; a estas personas se les llama refugiados y cuando cruzan la frontera y llegan a otro país, tienen el derecho a pedir protección como refugiado.



¿Quién puede pedirla?

- Personas extranjeras que no pueden volver a su país porque su vida corre peligro. No necesitas identificación o pruebas. No importa si ya tienes una condición migratoria temporal.

¿Quién la otorga?

- Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), puedes iniciar tu trámite en sus oficinas o en las de Regulación migratoria del Instituto Nacional de Migración (INM). No tiene costo.

¿Qué me ofrece?

- No serás devuelto a tu país.
- Tendrás acceso a derechos, y la COMAR puede canalizarte a instituciones que brindan diversos servicios.
- Además podrás tramitar documentación para una estancia regular y que puedas trabajar.

Hay organizaciones dispuestas a ayudarte durante el proceso con albergue, asistencia legal gratuita y más

¿Por cuánto tiempo es válido?:

- La Constancia de trámite es válida durante todo tu procedimiento. Si la respuesta a tu trámite es positiva podrás quedarte a vivir en México el tiempo que quieras.

¿Qué documento me dan?

- Constancia de trámite de COMAR
- CURP Temporal
- Tienes derecho a tramitar ante INM la Tarjeta de visitante por razones humanitarias

Si cuentas con CURP y Tarjeta de visitante por razones humanitaria podrás trabajar.

¿Qué pasa después?

Si eres reconocido como una persona refugiada podrás quedarte a vivir en México el tiempo que quieras, tendrás la Residencia permanente y CURP.

Como una persona refugiada podrás moverte libremente dentro del país, tendrás derecho a educación, trabajo, salud y contarás con la protección del Estado Mexicano. Además, si lo deseas, tienes el derecho a solicitar a la COMAR que valore la posibilidad de traer a tu familia a vivir contigo, a este trámite se le llama reunificación familiar.

Recuerda, COMAR tiene oficinas en Acayucan, Ciudad de México, Tapachula, Palenque, Tenosique, Guadalajara, Monterrey, Tijuana y Saltillo. Y el INM tiene 32 oficinas de Regulación migratoria. En ambos espacios puedes iniciar tu procedimiento.

ES GRATIS



Las personas extranjeras pueden regularizar su estancia en México o pedir protección como una persona refugiada si no pueden volver a su país porque su vida corre peligro. Conoce algunos de estos trámites.



CURP



La Clave Única de Registro de Población (CURP), es una clave de 18 números y letras.

¿Quién puede pedirla?

- Personas que tienen una condición de estancia migratoria y personas solicitantes de la condición de refugiado.

¿Quién la otorga?

- El INM o la COMAR, según sea el caso. No tiene costo.

¿Qué me ofrece?

- Te permite acceder a trámites y servicios públicos en México.

¿Por cuánto tiempo es válido el documento?

- Puede ser temporal o permanente.



FMM POR RAZONES HUMANITARIAS

¿Quién puede pedirla?

- Se otorga a personas que se encuentran en territorio mexicano bajo el Protocolo de protección a migrantes de los Estados Unidos (MPP por sus siglas en inglés).

¿Quién la otorga?

- INM, no tiene costo.

¿Qué me ofrece?

- Las personas pueden permanecer en territorio nacional y moverse libremente en él. El INM ha determinado que las personas que cuentan con una FMM por razones humanitarias tienen permiso para trabajar. Podrás acudir a tus citas en Estados Unidos sin problema, pero el documento no sirve para viajar fuera de México.

¿Por cuánto tiempo es válido el documento?

- Se especifica en el documento. Su vigencia será de un máximo de 180 días, si lo necesitas puedes renovarla mientras la causa por la que se emitió (proceso ante Estados Unidos) no haya concluido.

¿Qué documento me dan?

- Forma migratoria múltiple (FMM) por razones humanitarias CURP temporal, sólo si cuentas con una identificación.



TARJETA DE VISITANTE REGIONAL

¿Quién puede pedirla?

- Personas de Guatemala, Honduras, El Salvador y Belice con identificación.

¿Quién la otorga?

- INM, en la frontera sur mexicana.

¿Qué me ofrece?

- Brinda una estancia regular, podrás transitar y visitar por siete días por los estados de Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Yucatán y Tabasco. No puedes trabajar.

¿Por cuánto tiempo es válido el documento?:

- La tarjeta es temporal, hasta por 5 años. Sólo es válida en la frontera sur de México.

¿Qué documento me dan?

- Tarjeta de visitante regional.



TARJETA DE TRABAJADOR FRONTERIZO

¿Quién puede pedirla?

- Personas de Guatemala y Belice con identificación, deberán contar con una oferta de trabajo en México.

¿Quién la otorga?

- INM, en la frontera mexicana. Tiene un costo aproximado de \$476.00 pesos.

¿Qué me ofrece?

- Brinda una estancia regular, mientras tengas la tarjeta podrás ingresar, transitar y trabajar en los estados de Campeche, Chiapas, Quintana Roo y Tabasco.

¿Por cuánto tiempo es válido el documento?:

- La tarjeta es temporal, hasta por un año.

¿Qué documento me dan?

- Tarjeta de visitante trabajador fronterizo.



TARJETA DE VISITANTE POR RAZONES HUMANITARIAS

¿Quién puede pedirla?

Personas extranjeras con identificación que han sido víctimas o testigo de algún delito cometido en territorio mexicano; niñas, niños o adolescentes migrantes no acompañados; personas responsables de niñas, niños y adolescentes pueden solicitarla mientras la Procuraduría de Protección a la Niñez analiza la situación y determina lo que sea mejor en el interés de niñas, niños y adolescentes; personas solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado. Así como personas cuya salud esté en riesgo, necesite asistir a un familiar directo en estado grave de salud que se encuentre en México, o acredite alguna causa humanitaria.

¿Quién la otorga?

- Instituto Nacional de Migración (INM). NO TIENE COSTO.

¿Qué me ofrece?

- Brinda una estancia regular y permiso para trabajar.

¿Por cuánto tiempo es válido el documento?:

- La tarjeta es temporal, hasta por un año. Es posible su renovación.

¿Qué documento me dan?

- CURP Temporal
- Tarjeta de visitante por razones humanitarias.



RESIDENCIA POR VÍNCULO FAMILIAR

¿Quién puede pedirla?

- Personas extranjeras que tienen vínculo con una persona mexicana o extranjera con residencia regular en México. Deberás presentar los siguientes documentos:

Como cónyuge o concubino: domicilio conyugal, acta de matrimonio o documento que acredite el concubinato (que viven en pareja).

Como hija o hijo, padre, madre o hermana(o): acta o partida de nacimiento, y de ser el caso documento de tutela o patria potestad.

¿Quién la otorga?

- INM. Tiene costo. Presentación de solicitud aproximadamente \$1,514.00 pesos De ser autorizada se debe pagar por cada familiar: Residencia temporal, aproximadamente \$4,739 pesos Residencia permanente, aproximadamente \$5,576 pesos

¿Qué me ofrece?

- Brinda una estancia regular. Podrás trabajar, y tener acceso a otros derechos.

¿Por cuánto tiempo es válido el documento?:

- Podrás quedarte a vivir en México como residente temporal hasta por 4 años y como permanente es indefinido.

¿Qué documento me dan?

- Residencia permanente o residencia temporal, según lo solicites.



Para orientación contacta al ACNUR:

Número gratuito: 800 226 8769
WhatsApp: +52 55 7005 5950



¡México es un país muy grande!



1 2 3 4 5 6 7

TIJUANA MEXICALI



43 CABORCA



28 27 CD. JUÁREZ



20 PIEDRAS NEGRAS



39 NUEVO LAREDO



38 REYNOSA



37 MATAMOROS



18 19 SALTILLO

29 30 31 32 33 MONTERREY



34 SAN LUIS POTOSÍ



21 CELAYA

26 QUERÉTARO

14 15 16 17 CIUDAD DE MÉXICO



22 23 24 25 GUADALAJARA



40 41 ACAYUCAN



42 OLUTA



11 12 13 PALENQUE



36 35 TENOSIQUE



8 9 10 TAPACHULA

Requiere de mucho tiempo y esfuerzo cruzar los estados que lo conforman. Recuerda que moverte por México de forma irregular puede ser muy peligroso.

Trae tus documentos personales que acrediten tu nacionalidad e identidad siempre contigo.

Si tienes miedo de volver a tu país porque tu vida corre peligro, puedes solicitar protección como refugiado.

¿NECESITAS ORIENTACIÓN Y APOYO?

Las organizaciones de la sociedad civil y el ACNUR, la Agencia de la ONU para los Refugiados, están dispuestas a orientarte e informarte, muchas de ellas cuentan con abogados y asesores legales. ¡Contáctalas! Sus servicios son gratuitos.

Es tu derecho contar con un abogado, si vas a pagarles asegúrate que sea una persona seria y confiable.

Antes de acudir a cualquier organización te recomendamos llamar, por si es necesario hacer una cita.



ACNUR



CASAS DEL MIGRANTE O ESPACIOS DE APOYO



COMAR

BAJA CALIFORNIA

1. ACNUR
Tijuana
Rufino Tamayo No. 9990, Zona Urbana Río

2. Casa del Migrante
Calle Galileo No. 239, col. Postal
Tel. 664 382 7685 y 664 615 8103

3. COMAR
Ave. Venustiano Carranza No. 6250, col. Castillo
Tel. 55 8055 9208

4. Asylum Access
Avenida Revolución No. 1129, interior 215,
Zona Centro (entre calle 5ta y 6ta)
Tel. 664 821 8008

5. HIAS
Edificio Emilia
Calle 6ta. General Ricardo Flores Magón No. 8119,
Zona Centro
Tel. 663 205 4661, 663 205 4660, 663 205 4662

6. ACNUR
Mexicali
Tel. 55 8048 9103

7. HIAS
México No. 151, col. Primera Sección
Tel. 686 339 4338, 686 339 4323 y 686 339 4343

8. ACNUR
TAPACHULA
Centro de Atención a Refugiados
2a Avenida Sur S/N (entre las Av. 18 y 20 poniente),
col. San Sebastián (a la vuelta de la COMAR, del lado
derecho).

9. Servicio Jesuita para Refugiados
3a Avenida Norte No.5, col. Centro
Tel. 962 1963 717

10. COMAR
2ª Avenida Sur, entre la 18 y la 20 Poniente,
col. Centro. Centro de Registro.
Calle Cuarta Pte. 29, col. Los Naranjos.
Oficina para firmas y seguimiento.
Tel. 55 52 09 88 00 ext. 59316 y 55 80 55 93 82

11. ACNUR
PALENQUE
Periférico Norte S/N esquina con 5ta Poniente, Barrio
La Esperanza.

12. COMAR
916 345 3035 ext.8288206

13. Albergue Casa El Caminante J'tatic Samuel Ruiz García
col. Pakal Nà, Barrio San Francisco S/N
Tel. 916 100 0217

14. COMAR
CIUDAD DE MÉXICO
Versalles No. 49, col. Juárez
Tel. 55 5209 8800 ext. 30208, 30226 y 30154

15. Programa Casa Refugiados (PCR)
Mártires de la Conquista No. 86,
col. Escandón I Sección
Tel. 552 614 7992

16. Casa Mambré
Tel. 333 174 3065

17. Sin Fronteras IAP
Carlo Dolci No. 96, col. Alfonso XII,
Tel. 555 514 1521

18. ACNUR
COAHUILA
SALTILLO
Blvd. Galerías No. 200, Piso 2, col. Villa Olímpica.
Tel. 844 688 0534

19. COMAR
Tel. 5580559376

20. Casa del Migrante Frontera Digna
PIEDRAS NEGRAS
Anáhuac No. 605 Norte, col. Centro
Tel. 878 782 1408 19.

21. ABBA
GUANAJUATO
CELAYA
Eufemio Zapata No. 216,
col. Emiliano Zapata Tel. 461 184 8834

22. ACNUR
JALISCO
GUADALAJARA
José Guadalupe Zuno No. 2302, col. Americana.
Edificio El Bosque Oficinas 8 y 9

23. COMAR
gdlcomar21@gmail.com

24. Centro de Atención al Migrante FM4 Paso Libre
CALDERÓN DE LA BARCA
Calderón de la Barca No. 468, Arcos.
Tel. 333 330 0306

25. Casa El Refugio
Calle Constitución No. 300,
col. Cerro del cuatro,
Tlaquepaque, esquina con Melchor Ocampo

26. Centro de Apoyo Marista al Migrante (CAMMI)
QUERÉTARO
Marte No. 2, esquina con Av. Universidad,
col. Centro
Tel. 33 3330 030

27. HIAS
CHIQUAHUA
Ciudad Juárez
Henry Dunant No. 4505 - 2, col. Pronaf
Tel. 656 685 1946 y 656 662 0863

28. ACNUR
Technology Hub. Av. López Mateos No. 924,
col. La Playa.

29. Casa Monarca
NUEVO LEÓN
MONTERREY
Oscar Wilde No. 220, col. Colinas de
San Jerónimo 1o. Sector
Tel. 818 390 6305

30. COMAR
Tel. 81 8486 1577 ext. 218

31. ACNUR
Edificio Latino, Piso 8
Juan Ignacio Ramón No. 506,
col. Centro

32. HIAS
Eglantina No. 1709, col. Jardín de las Torres
Tel. 811 185 1703, 811 185 1682 y 811 185 1685

33. Casa Indi.
Av. Bernardo Reyes No. 2404, col. Bella Vista
Tel. 81 8374 7221

34. Casa de la Caridad Hogar del Migrante
SAN LUIS POTOSÍ
Juan Álvarez No. 210, Barrio de Tlaxcala
Tel. 444 815 6225

35. ACNUR
TABASCO
TENOSIQUE
Calle 22 No. 404, esquina con Calle 25, col. Centro

36. COMAR
Calle 2 S/N, esquina calle 55,
col. Pueblo Nuevo (frente a tanque de agua elevado)
Tel: 934 342 6046 y 9346 88 0404

37. Casa Migrante San Juan Diego y San Francisco de Asís
TAMAULIPAS
MATAMOROS
Golfo de México No. 49,
col. Ampliación Solidaridad
Tel. 868 822 4689

38. Albergue de Nuestra Señora de Guadalupe
REYNOSA
María J. González 501, Col. Aquiles Serdán
899 9224555 y 868 8280463

39. Casa del Migrante Nazareth
NUEVO LAREDO
Calle Madero(s) No. 350 col. Viveros
Tel. 867 189 8883 y 867 714 2201

40. ACNUR
VERACRUZ
ACAYUCAN
Calle Francisco Javier Mina No. 406 col. Zapotal

41. COMAR
Carretera Costera del Golfo No. 180, Km. 221
92 42 45 74 40 ext. 226 y 204

42. Casa del Migrante Monseñor Guillermo Ranzahuer
OLUTA
Ignacio Allende No. 926, col. Barrio cuarto
Tel. 924 247 7394

43. Centro Comunitario de Ayuda a Migrantes en Caborca
SONORA
CABORCA
Calle 11 entre G y H No. 50, col. Centro

Si deseas contactar al ACNUR llama al 800 226 87 69. ¡No importa en que ciudad te encuentres!